



Expediente: PFC.B.E.7/010032-2023

Oficio: 10561183

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024

SECURITAS TRANSPORT AVIATION MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: STA190506GN8

AV. KABAH RODRIGO GOMEZ SM32 MZ6 LT01 NIV2, SUPERMANZANA 32, C.P. 77508, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, MÉXICO.

Visto el modelo de **Contrato de Adhesión Prestación de Servicios Especializados de Seguridad Privada** presentado por **SECURITAS TRANSPORT AVIATION MEXICO** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **21 de junio de 2024**, bajo el número **3759-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

HCI



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNnr2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStK5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODK5MTE5Nw==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco

**CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA**
SECURITAS TRANSPORT AVIATION MEXICO, S.A. DE C.V.
Detalle del Servicio.

EL CONSUMIDOR:

Domicilio Fiscal: Calle _____ No. Ext. _____
C.P. _____
Colonia _____ Ciudad y Estado _____
RFC: _____ Teléfono _____
Correo Electrónico: _____
Registro Patronal _____

EL PROVEEDOR:

Domicilio Fiscal: Calle _____ No. Ext. _____ No. Int. _____
C.P. _____
Colonia _____ Ciudad y Estado _____
RFC: _____ Teléfono _____
Correo Electrónico: _____

Puesto	Cantidad Horas/Mes	Precio por Hora	Núm. Elementos	Total, por Mes
Horas (____)	_____	_____	_____	TOTAL \$ _____ M.N.
Horas (____)	_____	_____	_____	TOTAL \$ _____ M.N.
Horas (____)	_____	_____	_____	TOTAL \$ _____ M.N.
Horas (____)	_____	_____	_____	TOTAL \$ _____ M.N.
Horas (____)	_____	_____	_____	TOTAL \$ _____ M.N.

Equipo Adicional	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total por Mes
_____	_____	_____	_____	TOTAL \$ _____ M.N.
Total Mensual a Facturar			\$ _____	M.N. más I.V.A.

Forma y medio de Pago _____

Fecha de Inicio de Servicio _____

Responsable Operativo de
Securitas _____

Responsable de Seguridad
del Consumidor. _____

Domicilio de Instalaciones del Servicio _____

VIGENCIA DEL CONTRATO

DURACIÓN:

FECHA DE INICIO

FECHA TERMINACIÓN

COMENTARIOS ADICIONALES



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNRRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpSTk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SECURITAS TRANSPORT AVIATION MEXICO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE LA CARÁTULA DE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “EL PROVEEDOR”

PRIMERA.- SER UNA **PERSONA MORAL** MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. **46** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUM. **130**, DE MONTERREY NUEVO LEON **LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ** E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE **MONTERREY, N.L.**, CON N° **ÚNICO DE DOCUMENTO 20190016085900V2** FECHA **6 DE MAYO DE 2019**, CON LEGAL CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL _____ COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE _____ ANTE LA FE DEL _____ NO. _____ DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE _____. EN EL _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

TERCERA.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA: ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO AL AREA DE SEGURIDAD PRIVADA CIVIL; ASI COMO EL RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES, ENTRE OTROS.

CUARTA.- QUE ESTA INSCRITA EN _____ CON REG. NÚM. _____ Y QUE CUENTA CON TODOS AQUELLOS PERMISOS QUE AMPARAN SU LEGAL FUNCIONAMIENTO.

QUINTA.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES LA CLAVE NÚM. GSM930817U48 Y SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN **AV. ISIDORO SEPULVEDA NO. 535 INT. I-10, COLONIA LOS ARRECIFES, C.P. 66633, APODACA, NUEVO LEÓN.**

DECLARA “EL CONSUMIDOR”

PRIMERA.- SER UNA PERSONA (FÍSICA O MORAL) CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON DOMICILIO EN _____ Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____. REPRESENTADO POR _____

SEGUNDA.- QUE ES SU VOLUNTAD CONTRATAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SALVAGUARDAR SUS BIENES E INSTALACIONES FÍSICAS, TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE OTORGAN MUTUAMENTE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONSUMIDOR” LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS, AUTORIZADO POR LAS PARTES ANEXO 1; ASÍ MISMO “EL CONSUMIDOR” ASUME LA OBLIGACIÓN DE PAGAR POR DICHOS SERVICIOS LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNRRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVH0EgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==

SEGUNDA.- PROGRAMA DE SEGURIDAD. “EL CONSUMIDOR” ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A “EL PROVEEDOR”, LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, EL CUAL CONSISTE EN DEFINIR LOS LUGARES A VIGILAR, RECURSOS MATERIALES DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA, ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA ENTRADA Y SALIDA DE BIENES Y VALORES, Y EL DETALLE DE NECESIDADES QUE PRETENDA SATISFACER CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ SUMINISTRADA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” ELABORARÁ EL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR “EL CONSUMIDOR”. “EL CONSUMIDOR” TIENE DERECHO A INTERVENIR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y HACER LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ AUTORIZADO POR “EL CONSUMIDOR”. LAS MODIFICACIONES QUE “EL CONSUMIDOR” DESEE EFECTUAR AL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR AL MOMENTO EN QUE AMBAS PARTES LAS HAYAN AUTORIZADO.

UNA VEZ QUE EL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS HAYA SIDO FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, Y SERÁ CONSIDERADO COMO LA GUIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

LAS PARTES RECONOCEN QUE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIONES, AL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEBERÁN SER ACORDADAS ENTRE AMBAS; ES CON MOTIVO DE LO ANTERIOR QUE “EL CONSUMIDOR” GOZARÁ DE LA MÁS AMPLIA LIBERTAD PARA SOLICITAR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS AL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS QUE DESEE REALIZAR, DICHO ESCRITO DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO FIJADO POR LAS PARTES PARA NOTIFICACIONES. EN DICHO ESCRITO, DEBERÁ ESPECIFICAR A DETALLE LOS CAMBIOS O PUNTOS QUE A SU CONVENIENCIA QUISIERA MODIFICAR. UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO, “EL PROVEEDOR” LE DARA RESPUESTA EN 10 DÍAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS, MISMOS QUE, ENTRARÁN EN VIGOR UNA VEZ QUE AMBAS PARTES LOS HAYAN REVISADO Y APROBADO POR ESCRITO. LO ANTERIOR SERÁ APLICABLE PARA LA MODIFICACIÓN O SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, A LOS CUALES LES SERÁN APLICADOS LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONSUMIDOR TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR SUPERVISIONES A LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO PRESTADO POR “EL PROVEEDOR” PUDIENDO HACER OBSERVACIONES AL CONTACTO QUE “EL PROVEEDOR” SEÑALE COMO RESPONSABLE, RESPECTO DE LA FORMA, CANTIDAD Y EFICIENCIA, DEBIENDO CUALQUIER AJUSTE PACTARLO POR ESCRITO.

TERCERA.- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL “CLIENTE” LOS ELEMENTOS FÍSICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS CUALES CONTARÁN CON EL EQUIPO Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS

LA CAPACITACIÓN QUE ANTES DE ASIGNAR UN GUARDIA A LABORES DEBERÁ DE CUMPLIR, SERÁ UN CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE 40 HORAS, MISMA QUE NO TENDRÁ NINGÚN COSTO PARA “EL CONSUMIDOR”, ESTA CAPACITACIÓN ABARCARÁ:

- 1) POLÍTICA DE CALIDAD.
- 2) ÉTICA.
- 3) PLAN DE SEGURIDAD.
- 4) USO DEL TELÉFONO.
- 5) AMENAZA DE BOMBA.
- 6) TÉCNICAS DE PATRULLAJE.
- 7) ELABORACIÓN DE REPORTES.
- 8) REDACCIÓN ORTOGRAFÍA Y LECTURA.
- 9) DEBERES, OBLIGACIONES, LIMPIEZA Y ORDEN DEL OFICIAL SECURITAS
- 10) FUNDAMENTOS LEGALES
- 11) TÉCNICAS DE ARRESTO / DEFENSA PERSONAL

ELACIONES HUMANAS
Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNNRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==



- 13) RADIO – COMUNICACIÓN
- 14) PRIMEROS AUXILIOS
- 15) RESUCITACIÓN CARDIO-PULMONAR (RCP)
- 16) COMBATE DE INCENDIOS CON EXTINTORES

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- I. **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:** “EL PROVEEDOR” CONOCE LA IMPORTANCIA QUE TIENE DE CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO EL SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A PROPORCIONARLE GRATUITAMENTE A “EL CONSUMIDOR” LA CAPACITACIÓN MENCIONADA EN LA CLAUSULA TERCERA.
- II. **SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:** EL PERSONAL DEL “PROVEEDOR” PODRÁ SER SUSTITUIDO CUANDO “EL CONSUMIDOR” LO SOLICITE POR ESCRITO MEDIANDO CAUSA JUSTIFICADA, EN CASOS COMO DEFICIENCIA O MALA PRESTACIÓN EN EL SERVICIO.
- III. **SIMULACROS Y PRACTICAS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:** “EL CONSUMIDOR” PROPORCIONARA A “EL PROVEEDOR” LAS FACILIDADES Y EQUIPO NECESARIO PARA QUE ESTA LLEVE A CABO SIMULACROS, PRACTICAS, ETC. QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON MAYOR EFICIENCIA SU MISIÓN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES DEL PRIMERO, SIN QUE POR ELLO AFECTE O REPERCUTA EN NINGÚN MOMENTO, EN LA DISMINUCIÓN DEL NUMERO DE GUARDIAS CONTRATADOS ORIGINALMENTE. EL COSTO DEL EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS SIMULACROS NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE A UNA QUINCENA.
- IV. **CAMBIO DE PERSONAL.** POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE PRESTA EL PERSONAL ASIGNADO Y SEGÚN LAS NECESIDADES DE “EL CONSUMIDOR” ESTA PODRÁ REMOVER LIBREMENTE A LOS ELEMENTOS SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO O LA DISMINUCIÓN DEL NUMERO DE ELEMENTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

QUINTA.- PERSONAL DEL PROVEEDOR. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR TENDRÁ Estrictamente PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SE DESARROLLARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE “EL CONSUMIDOR”.

SÉPTIMA. - PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” AL LLEVAR A CABO SU ACTIVIDAD DEBERÁ APEGARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ESPECIALMENTE A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LOS CUALES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 9.- LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS INCURREN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LOS ACTOS PROPIOS QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y POR LOS DE SUS COLABORADORES, SUBORDINADOS Y TODA CLASE DE VIGILANTES, GUARDIAS O PERSONAL AUXILIAR QUE LES PRESTEN SUS SERVICIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL EN QUE INCURRA EL INFRACTOR.

ARTÍCULO 10.- QUEDA PROHIBIDO A CUALQUIER PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS LLEVAR A CABO ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA LA LIBERTAD O SEGURIDAD O INTEGRIDAD PERSONALES DE LOS CONSUMIDORES BAJO PRETEXTO DE REGISTRO O AVERIGUACIÓN. EN EL CASO DE QUE ALGUIEN SEA SORPRENDIDO EN LA COMISIÓN FLAGRANTE DE UN DELITO, LOS PROVEEDORES, SUS AGENTES O EMPLEADOS SE LIMITARÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A PONER SIN DEMORA AL PRESUNTO INFRACTOR A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD



Cadena original del documento
SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNNRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWblNuM0tweTRZQTVH0EgvQT18MTcxODK5MTE5Nw==

COMPETENTE. LA INFRACCIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN SE SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL Y LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN CASO DE NO COMPROBARSE EL DELITO IMPUTADO. LOS PROVEEDORES NO PODRÁN APLICAR MÉTODOS O PRÁCTICAS COMERCIALES COERCITIVAS Y DESLEALES, NI CLÁUSULAS O CONDICIONES ABUSIVAS O IMPUESTAS EN EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS O SERVICIOS. ASIMISMO, TAMPOCO PODRÁN PRESTAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS QUE NO HUBIEREN SIDO SOLICITADOS O ACEPTADOS EXPRESAMENTE, POR ESCRITO O POR VÍA ELECTRÓNICA, POR EL CONSUMIDOR.

OCTAVA. - CONTRAPRESTACIÓN. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A EXPEDIR CON ANTICIPACIÓN LA FACTURA CORRESPONDIENTE INCLUYENDO LOS DATOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, “EL CONSUMIDOR” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS UNA VEZ QUE ESTOS HUBIERAN SIDO PRESTADOS, Y UNA VEZ QUE LA FACTURA HAYA SIDO RECIBIDA POR PARTE DEL “PROVEEDOR” CON INDEPENDENCIA DE SU FECHA DE EMISIÓN Y CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA. LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBIENDO EL CONSUMIDOR REALIZAR EL PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA.

NOVENA. – TOTALIDAD DEL PAGO POR LOS SERVICIOS. LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMPRENDE LA TOTALIDAD DE COSTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA. – INCREMENTOS DE LA CONTRAPRESTACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCREMENTARSE EL SALARIO MÍNIMO EN LA ZONA ECONÓMICA EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO, EL COSTO DE LOS MISMOS SE INCREMENTARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN A PARTIR DE LA MISMA FECHA. EN CASO DE QUE “EL CONSUMIDOR” MANIFIESTE SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO CON EL INCREMENTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES.

DECIMA PRIMERA. - BONIFICACIONES Y/O COMPENSACIONES. EN EL SUPUESTO QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESTARA O NO PROPORCIONARA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, SE DESCONTARÁ DEL PAGO MENSUAL LOS TURNOS NO CUBIERTOS POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONDICIONES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS. EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE UTILIZARÁN ARMAS DE FUEGO, NI ANIMALES.

DECIMA TERCERA. – PERSONAL DEL PROVEEDOR. EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE “EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE “EL CONSUMIDOR”; POR LO CUAL “EL PROVEEDOR” LIBERA DESDE ESTE MOMENTO A “EL CONSUMIDOR” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL.

DÉCIMA CUARTA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL CONSUMIDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN LUGAR ESPECÍFICO A LAS PERSONAS QUE PRESTEN EL SERVICIO PRIVADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA QUE GUARDEN SUS PERTENENCIAS PERSONALES E INDISPENSABLES, SIN QUE POR ELLO SE CONSTITUYA EN DEPOSITARIO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA Y SUBJETIVA CONTRACTUAL, POR NEGLIGENCIA PROBADA DEL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”. PARA HACER EFECTIVA ESTA RESPONSABILIDAD “EL CONSUMIDOR” SE OBLIGA A NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DEL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE CUATRO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SUCEDA EL HECHO OBJETO DE RECLAMACIÓN, LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS SUFRIDOS POR “EL CONSUMIDOR”, DESCRIBIENDO CON LUJO DE DETALLE, LOS HECHOS Y LAS PERSONAS QUE HUBIESEN PARTICIPADO EN LOS MISMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE OBLIGA A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CASO. A FIN DE DAR AGILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA “EL CONSUMIDOR” SE OBLIGA A FACILITAR LAS INVESTIGACIONES, COLABORAR



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNRRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWblNuM0tweTRZQTVH0EgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==

EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD PARA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD, E INCLUSO SU OBLIGACIÓN SE EXTIENDE A CUALQUIER OTRO REQUISITO LEGAL QUE DEBA SER CUMPLIDO.

"EL PROVEEDOR" ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y PARA TAL EFECTO SE LE PROPORCIONARÁ AL "CLIENTE" UNA COPIA DE LA PÓLIZA. CABE RECALCAR QUE DICHA RESPONSABILIDAD NO DERIVA DEL CONTRATO SINO DERIVA DEL HECHO DE HABER CAUSADO EL DAÑO

"EL PROVEEDOR" NO ES COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RIESGO.- QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y PACTADO, QUE ESTE CONTRATO ES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y NO DEBERÁ ENTENDERSE, POR NINGÚN MOTIVO, NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, QUE ESTE CONTRATO ES, O PUEDA CONSIDERARSE QUE SEA, UN CONTRATO DE SEGURO CONTRA ROBOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ACCIDENTES O CUALESQUIER OTRO RIESGO, YA CAUSA FORTUITA O DE FUEZA MAYOR, POR LO QUE "EL CONSUMIDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE A REALIZAR RECLAMACIONES SOBRE EL RIESGO CREADO QUE DE MANERA NATURAL Y OPERATIVA EXISTE EN CUALESQUIER ENTE JURÍDICO SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA RECLAMACIÓN DE UN SINIESTRO. LAS PARTES CONVIENEN EN INTEGRAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL, PARA LA RECLAMACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA Y SUBJETIVA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL CUAL SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) DENTRO DEL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 48 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL INCIDENTE, "EL CONSUMIDOR" DEBERÁ COMUNICAR AL GERENTE EN TURNO DE "EL PROVEEDOR", DE MANERA PREVENTIVA, LA EXISTENCIA DE UNA PROBABLE RECLAMACIÓN DERIVADA DE UN SINIESTRO; ESTA COMUNICACIÓN PODRÁ SER DE MANERA TELEFÓNICA, COMPROMETIÉNDOSE "EL CONSUMIDOR" A RECABAR LA FIRMA DE ENTERADO DEL GERENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

B) "EL CONSUMIDOR" DEBERÁ ENVIAR A "EL PROVEEDOR" UN COMUNICADO POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO, EN EL CUAL SEÑALE EXPRESAMENTE, EL MONTO DE LA RECLAMACIÓN, LA FECHA DEL SINIESTRO O INCIDENTE, BREVE EXPLICACIÓN DEL SINIESTRO DENOTANDO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO DEL GERENTE EN TURNO, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE "EL PROVEEDOR", PARA SU CONOCIMIENTO. EN CASO DE QUE "EL CONSUMIDOR" OMITA HACER LLEGAR EL COMUNICADO Y/O LA COPIA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA RECLAMACIÓN SERÁ RECHAZADA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL PROVEEDOR". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO DE RESPUESTA POR ESCRITO AL CLIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMUNICADO, SE TENDRÁ POR RECHAZA LA RECLAMACIÓN.

C) EN CASO DE QUE "EL CONSUMIDOR" RECIBA UNA RESPUESTA NEGATIVA SOBRE LA RECLAMACIÓN HECHA, PODRÁ ELEVAR SU QUEJA POR ESCRITO, HACIA LA DIRECCIÓN GENERAL DE "EL PROVEEDOR", Y ÉSTA ÚLTIMA TENDRÁ LA OPCIÓN DE CONFIRMAR O REVOCAR LA NEGATIVA. LA DIRECCIÓN GENERAL DISPONDRÁ, EN TODOS LOS CASOS, DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, PARA DAR CONTESTACIÓN Y EMITIR UN DICTAMEN SOBRE LA RECLAMACIÓN, Y PARA TAL EFECTO SE LE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINALES TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CASO, INCLUYENDO LA CARTA DE RECLAMACIÓN Y LA RESPUESTA NEGATIVA, CON ACUSE DE RECIBO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "EL PROVEEDOR" NO DE RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADA Y PROCEDERÁ SU LIQUIDACIÓN. EN CASO DE NEGATIVA A LA RECLAMACIÓN, ESTO ES QUE CONFIRME LA NEGATIVA, QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SÉPTIMA. -INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE AFECTADA PODRÁ ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, SIENDO ASÍ RESPONSABLE LA PARTE CONTRARIA DE LOS DAÑOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DECIMA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DEL PROVEEDOR Y SU DURACIÓN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS PACTADOS ENTRE LAS PARTES

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNnRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVH0EgvQT18MTcxODK5MTE5Nw==



MISMA QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DECIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

VIGÉSIMA. - PENA CONVENCIONAL. LAS PARTES ESTABLECERÁN UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO QUE EN SU MOMENTO ESTABLEZCAN Y A LA NATURALEZA E IMPACTO DEL TERMINO INCUMPLIDO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO CON CAUSA JUSTIFICADA EN DIEZ (10) DÍAS CON AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. UNA "CAUSA JUSTIFICADA" PARA "EL PROVEEDOR" INCLUIRÁ, ENTRE OTRAS COSAS: (I) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, (II) SI EL CONSUMIDOR O SU PROPIETARIO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ES AÑADIDO A UNA LISTA DE SANCIONES, (III) CUALQUIER ACTO, OMISIÓN O CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE, EN OPINIÓN RAZONABLE DE SECURITAS, CAUSE O PUEDA CAUSAR QUE EL NEGOCIO O LA REPUTACIÓN DE ÉSTA SEA DESACREDITADA, (III) INSOLVENCIA DEL CONSUMIDOR O (IV) SI EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS SE CONVIRTIERAN EN ILEGALES O SUJETOS A CUALQUIER SANCIÓN. EL CONSUMIDOR SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO. SI LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO SE DEBE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSUMIDOR, EL CONSUMIDOR DEBERÁ REEMBOLSAR A SECURITAS LOS COSTOS ORIGINADOS POR EL INCUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE SECURITAS NO SERÁ, RESPONSABLE POR NINGUNA PÉRDIDA O DAÑOS INDIRECTOS, RETRASOS O CUALESQUIER OTRA CONSECUENCIA DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSUMIDOR

VIGÉSIMA SEGUNDA. - FINES PUBLICITARIOS. "EL CONSUMIDOR" SI () NO () ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS. LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA VALIDACIÓN A LO EXPRESADO POR "EL CONSUMIDOR EN ESTA CLÁUSULA."

VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS SE CONSIDERARÁN COMO FUNDAMENTO PARA EXONERAR DE RESPONSABILIDAD SI LA DEMORA O IMPEDIMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE DEBEN A ACONTECIMIENTOS NATURAL INEVITABLE, PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, QUE IMPIDA, EN FORMA ABSOLUTA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGALMENTE ADQUIRIDA COMO: FUEGO, GUERRA, UNA MOVILIZACIÓN MILITAR O MOVILIZACIÓN MILITAR DE ALCANCE COMPARABLE, REQUISA, CONFISCACIÓN, RESTRICCIONES DE DIVISA, INSURRECCIÓN, Y REVUELTAS CIVILES, SECUESTRO, PIRATEO INFORMÁTICO, O UN ACTO DE TERRORISMO, EPIDEMIAS, PANDEMIAS, LA ESCASEZ DE TRANSPORTE, ESCASEZ GENERAL DE MATERIALES O PERSONAL, HUELGAS O CONFLICTOS INDUSTRIALES Y DEFECTOS O RETRASOS EN LAS ENTREGAS DE SUBCONTRATISTAS QUE SEAN CAUSADAS POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE SECURITAS.

AVISO. LA PARTE QUE PRETENDA RECLAMAR LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A LA OTRA PARTE, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SOBRE LA OCURRENCIA Y AL CESE DE ESA CIRCUNSTANCIA.

SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. CUANDO SE PRESENTE UN HECHO QUE COMPRENDA UN CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR Y CON MOTIVO DE ÉSTE, SE MODIFIQUE EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, LAS PARTES DEBERÁN CONVENIR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES APLICABLES DURANTE EL PERIODO EN QUE PREVALEZCA DICHA SITUACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE EL CONSUMIDOR DEBERÁ CUBRIR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, LOS SERVICIOS PRESTADOS Y GASTOS EROGADOS EN EL ASEGURAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES. EL CONSUMIDOR TAMBIÉN REEMBOLSARÁ A SECURITAS LOS COSTOS INCURRIDOS POR PERSONAL, SUBCONTRATISTAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE, CON EL CONSENTIMIENTO DEL CONSUMIDOR, ESTÉN LISTOS PARA REANUDAR LOS SERVICIOS.



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNRRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVH0EgvQT18MTcxODK5MTE5Nw==

TERMINACIÓN POR EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. SIN PERJUICIO DE OTRAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y LOS SERVICIOS MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CUANDO EL DESEMPEÑO DE LOS RESPECTIVOS COMPROMISOS SE RETRASEN MÁS DE TREINTA (30) DÍAS POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA CUARTA. - BONIFICACIONES Y/O COMPENSACIONES. EN EL SUPUESTO QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESTARA O NO PROPORCIONARA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, SE DESCONTARA DEL PAGO MENSUAL LOS TURNOS NO CUBIERTOS POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

VIGÉSIMA QUINTA. - LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTAR Y MANTENER ACTUALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CON TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, IMPUESTOS Y/O CUALQUIER OTRO TRÁMITE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. CANCELACIÓN. “EL PROVEEDOR” CUENTA CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA CANCELAR LA OPERACIÓN SIN RESPONSABILIDAD NI PENALIZACIÓN ALGUNA PARA ÉL, CON LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE REINTEGRAR TODAS LAS CANTIDADES QUE EL CONSUMIDOR LE HAYA ENTREGADO CON MOTIVO DEL PAGO, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN. LA CANCELACIÓN APLICA SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA INICIADO EL SERVICIO SOLICITADO POR PARTE DEL CONSUMIDOR.

LAS CANCELACIONES DEBERÁN SOLICITARSE POR ESCRITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL CONTRATO O BIEN, POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, TOMANDO COMO FECHA DE REVOCACIÓN LA DE RECEPCIÓN PARA SU ENVÍO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES SE OBLIGAN A TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE RECIBAN DE LA OTRA PARTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. LAS PARTES RECONOCEN QUE EL ACCESO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LA OTRA PARTE O DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O PERSONAS RELACIONADAS, ES NECESARIA PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, YA SEA CON ENTIDADES RELACIONADAS DENTRO DE MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. EN ESTE MISMO ACTO, EL CONSUMIDOR AUTORIZA CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN CASO DE QUE SE INTERCAMBIEN DATOS PERSONALES, ÉSTOS SERÁN TRATADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO Y QUE EN CASO DE SER NECESARIA LA TRANSFERENCIA A TERCEROS, SE ARCHIVARÁ EN BASES DE DATOS Y/O PROCESARÁ Estrictamente LO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO HARÁN USOS DISTINTOS A AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES AVISOS DE PRIVACIDAD Y QUE RESGUARDAN LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TENGAN ADOPTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE SU PROPIA INFORMACIÓN, TOMANDO LA PRESENTE COMO AVISO FORMAL DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL CONSUMIDOR, PUDIENDO SER CONSULTADO EL AVISO DE PRIVACIDAD ÍNTEGRO DE EL PROVEEDOR EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.securitas.com.mx/globalassets/mexico/archivos/aviso-de-privacidad-oficinas-2022-re..pdf>

ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA DE MANERA INDIVIDUAL PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, (EN ADELANTE, DERECHOS ARCO) POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE UNA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

A. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO.

1. PRESENTAR LA SOLICITUD ANTE EL RESPONSABLE QUE POSEE LOS DATOS PERSONALES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y MECANISMOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNrRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODK5MTE5Nw==

INFORMACIÓN GENERAL. TODA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. NOMBRE DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.
- II. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL TITULAR.
- III. EN SU CASO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y PERSONALIDAD.
- IV. MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO.
- V. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE QUIERAN ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U Oponerse A SU TRATAMIENTO.
- VI. DESCRIPCIÓN DEL DERECHO QUE SE QUIERE EJERCER O DE LO QUE SOLICITA EL TITULAR.
- VII. EN SU CASO, DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE FACILITEN LA LOCALIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, ENTRE ELLA, EL ÁREA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA. ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN GENERAL ANTES SEÑALADA, DEPENDIENDO DEL DERECHO QUE DESEE EJERCER, DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD:

- I. DERECHO DE **ACCESO**: LA MODALIDAD EN LA QUE PREFIERE QUE SE REPRODUZCAN LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS: CONSULTA DIRECTA, COPIA SIMPLE, COPIA CERTIFICADA, OTRO MEDIO.
- II. DERECHO DE **RECTIFICACIÓN**: LAS MODIFICACIONES QUE SOLICITA QUE SE REALICEN A LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD.
- III. DERECHO DE **CANCELACIÓN**: LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN DE QUE SE ELIMINEN LOS DATOS DE LOS ARCHIVOS, REGISTROS O BASES DE DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- IV. DERECHO DE **OPOSICIÓN**: LAS CAUSAS O LA SITUACIÓN QUE LO LLEVAN A SOLICITAR QUE FINALICE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL DAÑO O PERJUICIO QUE LE CAUSARÍA QUE DICHO TRATAMIENTO CONTINÚE; O BIEN, DEBERÁ INDICAR LAS FINALIDADES ESPECÍFICAS RESPECTO DE LAS CUALES DESEA EJERCER ESTE DERECHO.

ES IMPORTANTE QUE TOME EN CUENTA QUE, SI LA SOLICITUD NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA, EL RESPONSABLE PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN FALTANTE POR MEDIO DE UNA **PREVENCIÓN**, LA CUAL SE DEBERÁ EMITIR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, Y USTED TENDRÁ 10 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE RECIBIR LA PREVENCIÓN, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, PUES DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

CUANDO PRESENTE SU SOLICITUD, EL RESPONSABLE LE DEBERÁ ENTREGAR UN ACUSE EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

2. ACREDITAR LA IDENTIDAD DEL TITULAR Y, EN SU CASO, LA DE SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE ESTE ÚLTIMO.

LA SOLICITUD SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE **COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL** DE USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE SU REPRESENTANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE SEA QUIEN PRESENTE LA SOLICITUD.

ENTRE LAS **IDENTIFICACIONES OFICIALES VÁLIDAS** SE ENCUENTRAN: **CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL, LICENCIA PARA CONDUCIR Y DOCUMENTO MIGRATORIO.**

LA **IDENTIDAD DE LOS MENORES DE EDAD** SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CREDENCIALES EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS O INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PASAPORTE, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL UTILIZADO PARA TAL FIN.



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMCuXdRKq/voxs68ZRNNRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODK5MTE5Nw==

LA IDENTIDAD DE LAS **PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD** DECLARADA POR LEY SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, PASAPORTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA PARA TAL FIN.

LA IDENTIDAD DE LAS **PERSONAS EXTRANJERAS** SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, DOCUMENTO MIGRATORIO O CUALQUIER OTRO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTenga FOTOGRAFÍA RECIENTE Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN BÁSICOS DEL TITULAR.

I. LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO, SE PODRÁ ACREDITAR DE LA SIGUIENTE FORMA: SI EL REPRESENTANTE ES PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ ELEGIR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TRES OPCIONES:

II. LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA PODER SIMPLE SUSCRITA ANTE DOS TESTIGOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SUS IDENTIFICACIONES OFICIALES;

III. MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO (DOCUMENTO SUSCRITO POR UN NOTARIO PÚBLICO), O

IV. ACUDIENDO USTED Y SU REPRESENTANTE A DECLARAR EN COMPARECENCIA ANTE EL RESPONSABLE.

V. LA PERSONALIDAD DE UN REPRESENTANTE PERSONA MORAL, SÓLO SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA IDENTIDAD DEL TITULAR Y SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE ESTE ÚLTIMO, DEBERÁN QUEDAR DEBIDAMENTE ACREDITADAS PREVIO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE QUE SE TRATE, EN CASO DE QUE RESULTE PROCEDENTE, MEDIANTE **LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES ANTES SEÑALADOS O COPIA CERTIFICADA DE LOS MISMOS**, PARA SU COTEJO.

VIGÉSIMA OCTAVA. LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE PARA CONOCER EN LA VÍA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE _____, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN.

A,

DE

DE

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

*“EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, BAJO EL NÚMERO **3759-2024** DE FECHA **21 junio de 2024**, CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CLIENTE, SE TENDRÁ POR NO PUESTA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 86 QUATER DE LA LFPC.”*



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNRRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==

ANEXO 1

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EL MANUAL DE FUNCIONES OPERATIVAS



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq//voxs68ZRNNRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpSTk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==

ANEXO 2

MANUAL DE CONSIGNAS ESPECIFICAS.

Generalidades	3
Mensaje.....	4
Introducción	5
Calidad en Securitas	6
<i>Política de Seguridad Patrimonial.....</i>	<i>5</i>
<i>Integridad</i>	<i>6</i>
<i>Eficacia</i>	<i>6</i>
<i>Servicio</i>	<i>6</i>
<i>20 Códigos de Comportamiento</i>	<i>6</i>
Normas Generales	9
<i>¿Qué tienes que tener en cuenta al inicio, durante y al final de tu servicio?</i>	<i>10</i>
<i>Cumplimiento de Informes.....</i>	<i>12</i>
<i>Atención Telefónica.....</i>	<i>12</i>
<i>Central de Radio</i>	<i>13</i>
Atención a Emergencias.....	14
<i>Fugas de agua</i>	<i>15</i>
<i>Averías eléctricas</i>	<i>15</i>
<i>Materias peligrosas</i>	<i>15</i>
<i>Detección de Intrusos.....</i>	<i>15</i>
<i>Amenaza Telefónica de Artefacto Explosivo.....</i>	<i>16</i>
<i>Detección de Paquetes Sospechosos</i>	<i>16</i>
<i>Localización de un paquete sospechoso</i>	<i>18</i>
<i>Incidencias de Fuego</i>	<i>18</i>
<i>Señalización de Seguridad.....</i>	<i>19</i>
<i>Incidencias de Primeros Auxilios</i>	<i>20</i>
<i>Asalto</i>	<i>22</i>
<i>Fuga de Gas</i>	<i>22</i>
<i>Derrame de Líquidos.....</i>	<i>23</i>
<i>Disturbios civiles.....</i>	<i>23</i>
<i>Robo</i>	<i>23</i>
Procedimientos en Caso de Huracán	24
<i>Introducción.....</i>	<i>24</i>
<i>Artículos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil</i>	<i>25</i>
<i>Definición de Huracán</i>	<i>25</i>
<i>Clasificación de Huracán.....</i>	<i>26</i>
<i>Sistemas de Alerta</i>	<i>27</i>
<i>Durante el huracán.....</i>	<i>28</i>
<i>Después.....</i>	<i>29</i>
<i>Definiciones.....</i>	<i>29</i>
<i>Brigadas</i>	<i>30</i>
<i>Fuentes de información meteorológica.....</i>	<i>30</i>
<i>Recomendaciones Preventivas</i>	<i>31</i>
<i>Ordenación general de la evacuación.....</i>	<i>31</i>



Cadena original del documento

SHA-256 | tUMcCuXdRKq/Voxs68ZRNNRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpStk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVH0EgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==

<i>Stock de seguridad en caso de huracán</i>	31
Uso de la Fuerza	32
<i>Escala del Uso de la Fuerza</i>	32
<i>Defensa Personal</i>	33
<i>Defensa contra un arma</i>	33
<i>Defensa controlada</i>	34
Comando Armado	35
Anexos	36
<i>Certificado BASC</i>	36
<i>Claves de Radio Frecuencia</i>	37
<i>Alfabeto Fonético</i>	37
Teléfonos de Emergencia	38
Estructura del Servicio	38
<i>Posiciones y descripción de Responsabilidades</i>	38
<i>Turnos y horarios</i>	38
Consignas Específicas.	38
Consignas Especificas	38
<i>Objetivo</i>	38
<i>Alcance</i>	38
<i>Definiciones</i>	38
<i>Procedimiento</i>	38
1. <i>Control de acceso del personal.</i>	38
2. <i>Control de visitas.</i>	38
3. <i>Control de materiales, equipo y herramienta.</i>	38
4. <i>Uso y manejo del teléfono.</i>	38
5. <i>Rondines</i>	38



Cadena original del documento
SHA-256 | tUMcCuXdRKq/voxs68ZRNNRt2VnSn3Kpy4YA5G8H/A= | 1718991197 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
dFVNY0N1WGRSS3EvL3ZveHM2OFpSTk5SdDJWbINuM0tweTRZQTVHOEgvQT18MTcxODk5MTE5Nw==